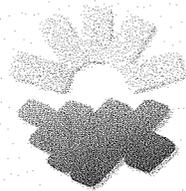




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 - E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



CUDAP. 0006308/2009

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Agr. Alejandro CARRANZA, por la cual solicita autorización para colaborar en el dictado de las clases de la Asignatura "Introducción a las Ciencias Agropecuarias" correspondiente a la Carrera de Corredor de Comercio y Martillero Público, de la Facultad de Derecho que se dicta en el Instituto CEBA, dependiente de la Universidad de Lomas de Zamora, en la ciudad de Córdoba; durante el periodo lectivo 2009 (desde el mes de marzo al mes de noviembre de 2009); incluidas las fechas de exámenes finales que correspondieren; con una carga horaria de 3 (tres) horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 4 de estas actuaciones.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar al Ing. Agr. Alejandro CARRANZA (Leg. N° 27034) Profesor Adjunto con dedicación exclusiva que cumple funciones en la Asignatura "Prácticas Preprofesionales II" del Departamento de producción Animal a fin de: colaborar en el dictado de las clases de la Asignatura "Introducción a las Ciencias Agropecuarias" correspondiente a la Carrera de Corredor de Comercio y Martillero Público, de la Facultad de Derecho que se dicta en el Instituto CEBA, dependiente de la Universidad de Lomas de Zamora, en la ciudad de Córdoba; durante el periodo lectivo 2009 (desde el mes de marzo al mes de noviembre de 2009); incluidas las fechas de exámenes finales que correspondieren; con una carga horaria de 3 (tres) horas semanales; en el marco de lo establecido por la ordenanza N° 05/00 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 2º: Disponer que el Ing. Agr. Alejandro CARRANZA (Leg. N° 27034) deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Asignatura y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

RESOLUCION N°
E.A.

Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.



Ing. Agr. Mgter. DANIEL E. DI GIUSTO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA